



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0096/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/0228/2024, firmado por ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número IEEPO/UEyAI/0228/2024, firmado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 111, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés; feneció el nueve de junio de dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca- - - - -



- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/0228/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

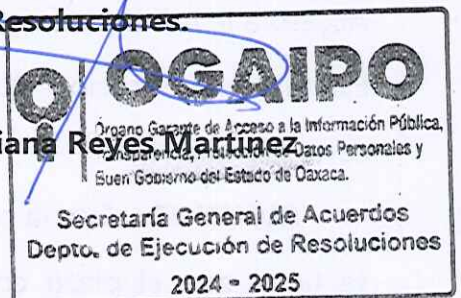
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / joch



096/2022/SICOM

17/04/24

**SE EMITE RESPUESTA Y SE ENVÍA ACTA DE INEXISTENCIA**

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>  
Fecha: 17/04/2024 14:02  
Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

El suscrito Ing. Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por medio de la presente remite la respuesta mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0228/2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:  
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz  
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información  
Y de la Unidad de Transparencia.

**Adjuntos** ( 1 archivo, 6.0 MB)  
- IEEPO-UEYAI-0228-2024.pdf (6.0 MB)

17 ABR 2024  
745464



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**OFICIO NÚM.:** IEEPO/UEyAI/0228/2024

**RECURSO NÚMERO:** R.R.A.I./096/2022/SICOM.

**ASUNTO:** Se emite respuesta y se envía acta de inexistencia.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de abril de 2024.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL ÓRGANO**  
**GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**  
**TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito Ing. Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por medio de la presente informo que se le proporciono la información al Recurrente mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/0227/2024, para dar cumplimiento a la resolución de fecha doce de mayo de dos mil veintidós y al último acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, por ello informo lo siguiente:

Mediante números de oficios IEEPO/UEyAI/1597/2023 a la Dirección Administrativa, IEEPO/UEyAI/1598/2023 a la Dirección de Servicios Jurídicos, IEEPO/UEyAI/1599/2023 a la Dirección Financiera y IEEPO/UEyAI/1600/2023 a Oficialía Mayor, para que lleven a cabo una nueva búsqueda de la información petitionada y en caso de no encontrarla, elaborar el acta de inexistencia de la información, para posterior solicitar al Comité de Transparencia su confirmación y desechamiento en su caso.

Por ello mediante número de oficios OM/01055/2023 Oficialía mayor informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, no encontró información requerida por el solicitante; DA/5533/2023 la Dirección Administrativa informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, no encontró información requerida por el solicitante; DF/3650/2023 al Dirección Financiera informo que no es de su competencia conocer dicha información; y IEEPO/UEAI/08C.03/475-2020 la Dirección de Servicios Jurídicos informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, no encontró información requerida por el solicitante, por lo anterior, las áreas solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Con fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia de este sujeto Obligado, analizo la petición de las áreas, confirmando la inexistencia de la información al haberse acreditado que se habían agotado todos los mecanismos para la búsqueda de la información, por ello, adjunto al presente oficio en formato PDF el acta de inexistencia debidamente firmada por los integrantes del Comité de Transparencia.

Por último, solicito se me tenga cumpliendo con la determinación de la resolución de fecha doce de mayo del dos mil veintidós, en términos del artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**Oficio NÚM.:** IEEPO/UEyAI/0227/2024

**RECURSO NÚMERO:** R.R.A.I./096/2022/SICOM

**ASUNTO:** Se emite respuesta y se envia acta de inexistencia.

Ólã ä ää[ kó[ { à!^A^A  
|ää ääç A^& !!^} ç Ä  
Ø } ääç ^} ç A^\* ääç çÄ  
FFI ÄSOVOEDÄ Ääç Ä ÄÄ  
YX ÇÄ GÄJ ÄÄÇÄ FÄ  
I GÄÄÄ Ä HÄ^ ÄäÄ  
SVÖDÜÖÜÉ

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de abril de 2024.

**PRESENTE.**

El suscrito Ing. Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por medio de la presente y en ámbito proporcionar la información al Recurrente, así como para dar cumplimiento a la resolución de fecha doce de mayo de dos mil veintidós y al último acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, por ello informo lo siguiente:

Mediante números de oficios IEEPO/UEyAI/1597/2023 a la Dirección Administrativa, IEEPO/UEyAI/1598/2023 a la Dirección de Servicios Jurídicos, IEEPO/UEyAI/1599/2023 a la Dirección Financiera y IEEPO/UEyAI/1600/2023 a Oficialía Mayor, para que lleven a cabo una nueva búsqueda de la información peticionada y en caso de no encontrarla, elaborar el acta de inexistencia de la información, para posterior solicitar al Comité de Transparencia su confirmación y desechamiento en su caso.

Por ello, mediante número de oficios OM/01055/2023 Oficialía mayor informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, no encontré información requerida por el solicitante; DA/5533/2023 la Dirección Administrativa informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, no encontré información requerida por el solicitante; DF/3650/2023 al Dirección Financiera informo que no es de su competencia conocer dicha información; y IEEPO/UEAI/08C.03/475-2020 la Dirección de Servicios Jurídicos informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos, no encontré información requerida por el solicitante, por lo anterior, las áreas solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información.

Con fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia de este sujeto Obligado, analizo la petición de las áreas, confirmando la inexistencia de la información al haberse acreditado que se habían agotado todos los mecanismos para la búsqueda de la información, por ello, adjunto al presente oficio en formato PDF el



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

acta de inexistencia debidamente firmada por los integrantes del Comité de Transparencia.

Por último, solicito se me tenga cumpliendo con la determinación de la resolución de fecha doce de mayo del dos mil veintidós, en términos del artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**ACTA DE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INEXISTENTE, RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN R.R.A.I./096/2022/SICOM. - - -**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día trece de febrero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria, reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Oficial Mayor y Presidente; Licenciado Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; C.P. Eliseo Vásquez Nazario, Asesor General y Vocal; Licenciado Daniel Castillejos Santiago Director de Evaluación y Vocal; Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal; Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, e invitado permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: - - - - -

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida, a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. - - - - -
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. - - - - -
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. - - - - -
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud declaratoria de inexistencia de la información realizada por la Dirección de Servicios Jurídicos mediante memorándum número IEEPO/DSJ/518/2024 de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, relativa a la búsqueda de la documentación respecto. - - - - -

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica de la Dirección de Servicios Jurídicos, todo tipo de comunicación, amonestaciones, recomendaciones, sanciones, actas administrativas, denuncias, hechas valer por medio de oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, expedientes, minutas de reuniones o cualquier tipo de comunicación del resultado de las acciones de vigilancia en los procesos de licitación, adquisiciones, servicios que se hayan suscitado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 a cualquier nivel de funcionarios públicos, eventuales, sindicalizados o cualquiera que sea la relación que tengan con el IEEPO".*

Dicha solicitud de información fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte y registrada con el folio: 01267820. - - - - -

*(Handwritten signatures and initials)*







5. Clausura de la Sesión y cierre del acta. -----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

1.- Bienvenida, a cargo del Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Quien, en uso de la voz, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. -----

2.- Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de *Quórum* legal; por lo que el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, manifiesta lo siguiente: "siendo las diez horas con treinta minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro, declaro instalado legalmente la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma".-----

3. Lectura y aprobación del orden del día. A continuación, se da lectura al orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud declaratoria de inexistencia de la información realizada por la Dirección de Servicios Jurídicos, mediante memorándum número IEEPO/DSJ/518/2024 de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, relativa a la búsqueda de la documentación respecto. -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica de la Dirección de Servicios Jurídicos, todo tipo de comunicación, amonestaciones, recomendaciones, sanciones, actas administrativas, denuncias, hechas valer por medio de oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, expedientes, minutas de reuniones o cualquier tipo de comunicación del resultado de las acciones de vigilancia en los procesos de licitación, adquisiciones, servicios que se hayan suscitado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 a cualquier nivel de funcionarios públicos, eventuales, sindicalizados o cualquiera que sea la relación que tengan con el IEEPO".*

Dicha solicitud de información fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte y registrada con el folio: 01267820. -----

En uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia expone los siguientes antecedentes: -----

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Óñ ã ää[ kó[ { à!^Å^A  
|æA æe Å^& !!^} e EA  
Ø ) äæ ^) q Å\* ækæcã  
FFI ÅÖVORDI Åæe EA EAE  
YX CEF GEGJ EACCA FEA  
I GEA Å HÅ^ ÅæA  
SVOR/OÖUE

I. [REDACTED] interpuso una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, en la cual solicitó: -----

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica de la Dirección de Servicios Jurídicos, todo tipo de comunicación, amonestaciones, recomendaciones, sanciones, actas administrativas, denuncias, hechas valer por medio de oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, expedientes, minutas de reuniones o cualquier tipo de comunicación del resultado de las acciones de vigilancia en los procesos de licitación, adquisiciones, servicios que se hayan suscitado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 a cualquier nivel de funcionarios públicos, eventuales, sindicalizados o cualquiera que sea la relación que tengan con el IEEPO".*

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1071/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, solicito la información al Director de Servicios Educativos, y en respuesta a dicha solicitud, mediante memorándum número IEEPO/DSJ/4495/2020, la Dirección de Servicios Jurídicos, rindió su respuesta: -----

Por lo que, dándole una atención puntual al hoy recurrente, con número de oficio IEEPO/UEyAI/0095/2022, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, le dio respuesta al ciudadano haciéndole de conocimiento lo siguiente: -----

*"Mediante oficios números IEEPO/UEyAI/01071/2020 y IEEPO/UEyAI/0441/2020, se requirió a la Unidad Servicios Jurídicos y Administrativa de este Sujeto Obligado la información petitionada. Con base en la respuesta proporcionada a través del oficio número DA/0114/2022, se informa que:*

*Remito a usted la información en PDF de los actos procesales de la Licitación Nacional número EA-920037993-N1-2016, relativo a la adquisición de Uniformes escolares".*

Inconforme con la respuesta otorgada, el recurrente interpuso el recurso de revisión en contra de la respuesta brindada, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, admitiéndola el diez de febrero del año dos mil veintidós. -----

Con fecha doce de mayo del año dos mil veintidós, el Consejo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno emitió su resolución dentro del expediente R.R.A.I./096/2022/SICOM/OGAIPO, ordenándole a este sujeto Obligado lo siguiente: -----

*"Quinto. Decisión.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar la*



*respuesta y realice una búsqueda en sus archivo a efecto de localizar la información solicitada respecto de los años 2017, 2018 y 2019, a efecto de entregarlo a la parte recurrente.*

*Así mismo, en caso de no contar con la información, deberá realizar acuerdo en el que declare formalmente la inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia apegado a lo establecido por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y proporcionarla al recurrente".*

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha doce de mayo del año dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, corrió traslado del mismo, y le requirió a la Dirección de Servicios Jurídicos realizara la nueva búsqueda de la información mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0485/2022, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 13 y 17 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, donde establece las facultades y atribuciones de la unidades administrativas competentes para conocer de la información solicitada. -----

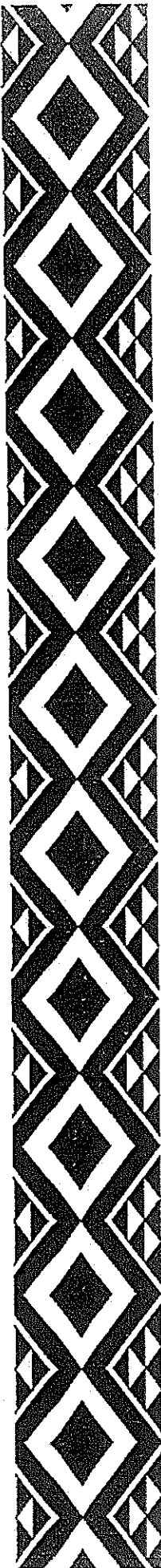
Por ello, la Dirección de Servicios Jurídicos mediante memorándum N° IEEPO/DSJ/2186/2022, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, dio respuesta al requerimiento formulado, informando que realizo una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, informando que únicamente se encontró información del año dos mil dieciséis, sin encontrar información de los años 2017, 2018 y 2019; Por lo anterior mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/0522/2022, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se le dio respuesta al recurrente (solicitante), conforme a la información que remitió la Dirección de Servicios Jurídicos. -----

Con fecha diez de mayo de dos mil veintitrés el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, emite un nuevo acuerdo, requiriéndole a este Sujeto Obligado el cumplimiento de la resolución antes mencionada, mencionado que en caso de no contar con la información faltante realice la Declaratoria de Inexistencia de la Información, haciéndolo de conocimiento a esta Unidad, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 138 y 139 de la ley General de Transparencia. -----

Para dar cumplimiento al requerimiento formulado con antelación mediante número de oficios IEEPO/UEyAI/0981/2023, de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, IEEPO/UEyAI/1598/2023, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés y IEEPO/UEyAI/0063/2024, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, esta Unidad de Transparencia, le requirió nuevamente a la Dirección de Servicios Jurídicos, efectuara la nueva búsqueda de la información, conforme a la información faltante.-----

La Dirección de Servicios Jurídicos mediante memorándum número IEEPO/DSJ/518/2024, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, dio respuesta a los requerimiento formulados, informando que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se encontró información requerida por el solicitante. -----

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*



**OAXACA**  
ESTADO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Ólã ä ää[ kó[ { à!^A^A  
|ää ääc^A^&!!^} c^Ä  
Ø } ääç ^} q Ä\* äääcä  
FFI ASOVODIA ääc Ä ÄE  
YX CÖT GZGJ ÄÄCÄ FÄÄ  
I GÄÄÄ Ä HÄ^Ää  
SVÖÖDÖÖÜÉ

En dicha búsqueda de la información hizo uso de la voz, el Lic. Ángel Barrientos Ortiz, manifestó que mediante resolución de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, derivado del Expediente de Recurso de Revisión R.R.A.I.0096/2022/SICOM, signado por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del Secretario General de Acuerdos; en donde el concejo general consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, revoca la respuesta del sujeto obligado por lo que ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y realice una búsqueda en sus archivos a efecto de actualizar la información solicitada respecto de los años 2017, 2018 y 2019 a efecto de entregarlo a la parte recurrente, se procede a realizar la búsqueda exhaustiva y en caso de su inexistencia siguiera el procedimiento previsto en el artículo 127 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

*[Handwritten signature]*

Por lo que acorde con las instrucciones del Director de servicios Jurídicos, indicadas al C. Ángel Barrientos Ortiz y en presencia del Lic. Noe Contreras Fierro, personal habilitado de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, para actuar en la presente, proceden a realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa para identificar y proporcionar física y electrónicamente la documentación que contuviera la información o cumpliera con los parámetros para dar atención a la solicitud de información concretamente lo relativo a todo tipo de comunicación, amonestaciones, recomendaciones, sanciones, actas administrativas, denuncias, hechas valer por medio de oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, expedientes, minutas de reuniones o de cualquier tipo de comunicación, de resultado de las acciones de vigilancia en los procesos de licitación, adquisiciones, servicios que se hayan suscitado, dentro del programa estatal "dotación gratuita de uniformes y útiles escolares" en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, a cualquier nivel de funcionarios públicos eventuales, sindicalizados, o cualquiera que sea la relación que tengan con el IEEPO, así como lo que establece el considerando QUINTO de la resolución recaída al recurso de revisión EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0096/2022/SICOM, interpuesto por [REDACTED] por lo que se procederá a la búsqueda de la información materia de la solicitud de referencia, en las áreas de: Normatividad y de archivo, en términos del artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

*[Handwritten mark]*

En dicha búsqueda de la información, en uso de la voz, el C. Ángel Barrientos Ortiz, quien funge como Enlace designado de Transparencia y con la presencia del C. Noé Contreras Fierro, personal habilitado de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, para actuar en la presente, manifiesta que en un horario de 9:00 de la Mañana a 2:40 de la tarde durante los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de enero en curso, se realizó la búsqueda de la información de manera física y electrónica en todos los expedientes y bases de datos computarizados con que cuenta el área de Normatividad, así como también el área de archivo en el tercer nivel del edificio que ocupa esta Dirección de Servicios Jurídicos; por lo que se llevó a cabo una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los anaqueles, estantes y archiveros donde se encuentran los expedientes relativos a comunicación, amonestaciones, recomendaciones, sanciones, actas administrativas, denuncias formuladas a los servidores públicos en los ejercicios 2016-2019 en

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



torno al programa de dotación de uniformes, conforme al considerando SEXTO de la resolución de referencia. -----

En dicha búsqueda de información, se tuvo acceso a los equipos de cómputo y expedientes del área referida, los cuales se encuentran almacenados y clasificados en archiveros de madera de gavetas, por lo que una vez constituidos en el área de referencia y teniendo el acceso a los expedientes, se efectuó la búsqueda de la información requerida; obteniéndose como resultado lo siguiente: No fue localizada la siguiente información: Amonestaciones, recomendaciones, sanciones, actas administrativas, denuncias, hechas valer por medio de oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, expedientes, minutas de reuniones o de cualquier tipo de comunicación, de resultado de las acciones de vigilancia en los procesos de licitación, adquisiciones, servicios que se hayan suscitado, dentro del programa estatal "dotación gratuita de uniformes y útiles escolares" en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, a cualquier nivel de funcionarios públicos eventuales, sindicalizados, o cualquiera que sea la relación que tengan con el IEEPO. Concluyendo con dicha búsqueda a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro. -----

En virtud de lo anterior, la Dirección de Servicios Jurídicos, solicitó al Comité de Transparencia de este sujeto obligado la Declaratoria de Inexistencia de la información respecto a los puntos señalados con anterioridad, en términos del artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 138 y 139 de la ley General de Transparencia, manifestando que el personal disponible de esas Unidades realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa. Lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción II y III, 126 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1º y 29 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

Siguiendo con el uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia, menciona, "por todo lo anterior expongo las siguientes consideraciones: -----

"En relación con el artículo 127, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la inexistencia de la información, pues se ha acreditado que, no ha existido o haya sido emitido documentación alguna respecto a los puntos citados con antelación, lo cual impide la reposición de la información, dejando a las áreas administrativas en imposibilidad material y jurídica para realizarlo.-----

Por ello se estima debidamente fundada y motivada la solicitud de declaración de inexistencia de la información, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia de este sujeto obligado, **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada, a efecto de garantizar al solicitante que



efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas no pueden ser generadas nuevamente por todo lo argumentado en líneas anteriores.-----

Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo:-----

**SE CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia registrado con el número de folio 01267820 consistente en lo siguiente:

*"Solicito en versión pública y de forma electrónica de la Dirección de Servicios Jurídicos, todo tipo de comunicación, amonestaciones, recomendaciones, sanciones, actas administrativas, denuncias, hechas valer por medio de oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, expedientes, minutas de reuniones o cualquier tipo de comunicación del resultado de las acciones de vigilancia en los procesos de licitación, adquisiciones, servicios que se hayan suscitado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 a cualquier nivel de funcionarios públicos, eventuales, sindicalizados o cualquiera que sea la relación que tengan con el IEEPO".*

En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia:-----

**PRIMERO:** Hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**SEGUNDO:** En términos de lo establecido en el artículo 138, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, correr traslado de la presente acta al Órgano Interno de Control de este sujeto obligado, para los efectos conducentes.-----

**5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta.** - Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE.-----



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE OAXACA

LCDO. ABEL JESÚS LEYVA GANDARILLAS  
OFICIAL MAJOR Y PRESIDENTE.

LCDO. ALBINO PÉREZ VÁSQUEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS Y VOCAL

C.P. ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO  
ASESOR GENERAL Y VOCAL

LCDO. DANIEL CASTILLEJOS SANTIAGO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y VOCAL

MTRO. ISAIÁS CRUZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS Y VOCAL

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*La presente hoja de firma corresponde al Acta de Declaración de Información Inexistente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro.*